# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

## Resolución de Alcaldía Nro. 142-2020-MPMC-J

Juanjuí, 21 de julio del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES– JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:**

**VISTO**:

El Oficio N° 004-2020-CVL/M.B, con fecha 15 de junio del 2020, suscrito por la Sra. LUCINDA FASANANDO SALAZAR en representación del Comité del Vaso de Leche **"MICAELA BASTIDAS"**, quien solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva, el Informe N° 028-PVL-MPMC-J, de fecha 30 de junio de 2020, suscrito por el Responsable del Programa Vaso de Leche, el Informe Legal Nº 058-2020-MPMC-J/OA/IRC, de fecha 10 de julio de 2020, suscrito por el Asesor Legal de la MPMC-J, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Artículo 192° Inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere sobre los PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS: Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción. (...). 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada en el gobierno local (...);

Que, asimismo, el Artículo 113 del mismo cuerpo normativo, establece sobre EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: INC.6: Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM se resuelve, en su Artículo Primero: Aprobar el Reglamento de la Ley N° 25307, que declara prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madre, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogenarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantiles

y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias der menores recursos;

Que, el Artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 25307 prevé lo siguiente: las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral;

Que, en el presente caso, se solicita el reconocimiento del Comité del Vaso de Leche **"MICAELA BASTIDAS"** ubicado en Prol. Loreto – Barrio Micaela Bastidas del Distrito de Juanjuí - Provincia de Mariscal Cáceres- Departamento de San Martín, adjuntando para tal fin como medio que acredite su legalidad y reconocimiento, el Acta de Asamblea, en la que se precisa la conformación de su nueva directiva, los mismos que tendrán la responsabilidad y compromiso de la preparación, organización y entrega de los productos alimenticios que periódicamente les sean asignados sin perder de vista el rol social que éstas cumplen con sujeción a sus reglas , estatutos o manuales de organización y funciones;

Que, mediante el Informe N° 028-PVL-MPMC-J, de fecha 30 de junio de 2020, el Responsable del Programa Vaso de Leche, indica que la Junta Directiva solicitante, cumple con todo los parámetros de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, para el reconocimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 058-2020-MPMC-J/OAJ/IRC, el Asesor Legal, opina que se declare PROCEDENTE la solicitud para RECONOCER a la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "**MICAELA BASTIDAS**", ubicado en Prol. Loreto - Barrio Micaela Bastidas del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín;

Finalmente, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche **"MICAELA BASTIDAS"** ubicado en Prol. Loreto - Barrio Micaela Bastidas del Distrito de Juanjuí- Provincia de Mariscal Cáceres - Departamento San Martín, para el desarrollo de sus actividades en el período 2020 al 2022 (2 años) la misma que está constituida de la siguiente manera:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|---|---|---|
| PRESIDENTA | LUCINDA FASANANDO SALAZAR | 47984104 |
| VICEPRESIDENTA | MARGOTH YVONI GALAN SANANCINO | 44877235 |
| SECRETARIA | JEANINA PISCO SHUPINGAHUA | 74613672 |
| TESORERA | MARIA GUMERCINDA AREVALO MORALES | 00964833 |
| VOCAL 01 | NADIA PEÑA FASANANDO | 41171363 |
| VOCAL 02 | JUANA MARIA ROMAN BRAVO | 40367924 |

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- **ENCARGAR** a la Secretaria General la Notificación y distribución de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a las partes interesadas.

**ARTÍCULO TERCERO**.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41938579

*VRLE/A MPMC-J.*
*VMRR/ SG*
*GDS*
*C.c.*
*G.M.*
*O.T.I.C.*
*Interesados.*
*Archivo.*